

ORD N° **7792** / DFRS 10860 / F-20

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Manizgo</i>	<i>Fisc</i>

- ANT.:
- 1) Solicitud de Fiscalización N° 00110-3 de 05.06.2013.
  - 2) Decreto Supremo N° 339 de 08.07.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - 3) Decreto Exento N° 1.023 de 09.11.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - 4) Informe Técnico SGF N° 13.417 de 14.08.2013, de la División Fiscalización.
  - 5) ORD. N° 6054 de 29.08.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
  - 6) Solicitud de Fiscalización N° 00219, de 11.10.2013.
  - 7) Informe Técnico SGF N° 13.803 de 15.10.2013, de la División Fiscalización.
  - 8) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
  - 9) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargos.

SANTIAGO, **25 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA. SEÑAL DISTINTIVA XQA-298.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visitas realizadas los días 01 de Agosto y 15 de Octubre ambos del presente año, a las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, correspondiente a la radioemisora de señal distintiva XQA-298, de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, concesión otorgada por Decreto Supremo N° 339 de 08.07.1999 y modificada por Decreto Exento N° 1.023 de 09.11.2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:

- Las coordenadas geográficas de la planta transmisora no se ajustan a las coordenadas autorizadas por documento de ANT. 2), ya que las coordenadas medidas en terreno fueron 31°51'18,3'' Latitud Sur y 71°30'43,3'' Longitud Oeste, y las coordenadas autorizadas son 31°50'18'' Latitud Sur y 71°30'04'' Longitud Oeste, todas en Datum PSAD 56.
  - Ante el requerimiento de esta Subsecretaría de Estado efectuado a través de documento de ANT. 5), su representada no dio respuesta a lo solicitado dentro del plazo señalado en el mencionado documento.
  - No haber solicitado la recepción de obras e instalaciones dentro de plazo, teniendo en cuenta que según el Decreto de ANT. 3), que modificó la concesión, publicado en el Diario Oficial de fecha 23/12/2010, su representada debía iniciar servicios el día 17/03/2010.
  - La atenuación tanto de la segunda armónica como de la tercera armónica en el equipo transmisor, está 31,2 dB y 24,4 dB respectivamente, por debajo del valor autorizado en la norma de ANT. 6).
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

**CARGO PRIMERO:**

“Haber infringido el artículo 14° número 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber modificado la ubicación de la planta transmisora, sin la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

**CARGO SEGUNDO:**

“Haber infringido las disposiciones contenidas en el Artículo 6° letra k) del Decreto de Ley N° 1.762, de 30.04.1977, y el Artículo 37°, inciso segundo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con el Oficio Ordinario N° 6054 de 29.08.2013, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado”.

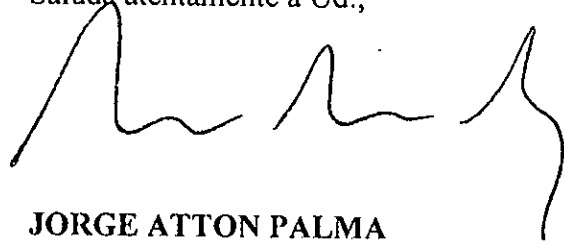
**CARGO TERCERO:**

“Haber infringido el artículo 24 A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al no haber solicitado recepción de obras e instalaciones con anterioridad al vencimiento del plazo de inicio de transmisiones establecido en el acto administrativo que modificó la concesión que detenta.”


3. Informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario,

solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones



JMO/MCO/JEG/CPL/GRA  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Av. Bicentenario N° 4063, Torre D, Departamento 22, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
- División Concesiones
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (c).
- Oficina de Partes. ✓

Vº Bº Área Jurídica

